

Nombre del trámite	DOSIMETRÍA PERSONAL EXTERNA PARA RADIACIONES IONIZANTES (TRIMESTRAL, TÉCNICA TERMOLUMINISCENTE)
Código	5211013
Descripción	Satisface el requisito reglamentario para conocer la dosis de radiación ionizante proveniente de una fuente externa a la que se expone un trabajador.
Detalles	Trimestral. Técnica Termoluminiscente
Beneficiarios	Trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, tales como los que se desempeñan en prácticas con equipos de rayos x o fuentes radiactivas, tanto en instituciones públicas como privadas.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • RUT del cliente. • Formulario “FORMULARIO FICHA CLIENTES DOSIMETRIA” • Formulario “FORMULARIO ENTREGA PELICULA ISP”
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>Control por primera vez:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Completar los documentos requerido antes descritos. 2. Contactarse con la Sección Gestión de Productos y Servicios, ubicada en el segundo piso del Edificio Atención a Clientes (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 horas o a través del correo controldosimetrico@ispch.cl 3. Pagar el arancel respectivo (para facturas el RUT es obligatorio). 4. Retirar los dosímetros en Portería de la Institución o indicar dirección para despacho por correo. 5. Transcurrido el período trimestral, debe adquirir controles de reemplazo y devolver los usados, junto al formulario correspondiente. 6. El análisis del dosímetro para la determinación de la dosis del trabajador se realizará en el Laboratorio de Dosimetría Personal Externa en la Sección Radiaciones Ionizantes y No Ionizantes del Departamento de Salud Ocupacional. 7. El resultado con las dosis se entrega en un informe de dosis al contratante de la prestación, de igual manera se informa la dosis a las bases de datos de la vigilancia. 8. Consultas online a través de plataforma SIAC https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS <p>NOTA: Para cotizaciones consultar a controldosimetrico@ispch.cl.</p>
Tiempo realización	<ul style="list-style-type: none"> • Adquisición: Mínimo 15 días antes del comienzo del período a controlar. Se sugiere pago anual. • Período de control: Trimestral (fijo por calendario). • Plazo devolución: Hasta un mes después del período controlado. • Informe: Un mes después de la recepción de los dosímetros por el laboratorio.

Vigencia	Una vez determinada la dosis, la misma queda vigente históricamente y pasa a formar parte de la base de datos de la dosimetría personal externa.
Costo	<u>Ver Costo</u>
Marco legal	<p><u>Decreto Supremo N°133</u>, de 1984, del Ministerio de Salud. Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.</p> <p><u>Decreto Supremo N°3</u>, de 1985, del Ministerio de Salud. Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radioactivas.</p>